

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

809 A CORUÑA.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 741/2008, por auto de cuatro de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Community Technologies S.L., con domicilio en calle Emilia Pardo Bazán nº 8 1 15005 A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña calle Emilia Pardo Bazán 8 1º.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de La Voz de Galicia.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 4 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090000705-1